



PREGUNTAS DEL CHAT- TALLER DEL REAL DECRETO 3/2023 EN ABASTECIMIENTOS MENORES DE 5.000 HABITANTES – EDIBASE (MIÉRCOLES, 12 DE JUNIO DE 2024)

-Óliver Gómez Díaz Arona 12/06/2024 9:00 • Buenos días, quería preguntar, ¿cómo puedo grabar en borrador lo que he rellenado en la plataforma?

aguas@sanidad.gob.es: *Tendría que tomar pantallazos (capturas de pantalla) con los datos rellenos.*

-M. Carmen Martínez Bernal 12/06/2024 9:08 • Buenos días, yo he rellenado la primera parte, EDIFICIO, pero cuando acabo y digo "grabar", me saca y me dice "No se ha podido mostrar la página de inicio. Inténtalo de nuevo." Lo he intentado ya unas 10 veces. Lo relleno en menos de 3 minutos, pero aun así me pasa esto, y no puedo avanzar.

aguas@sanidad.gob.es: *Si lo ha realizado durante el taller, puede haber ocurrido que el número de coincidentes en la aplicación sea elevado. En caso contrario puede enviar pantallazos (capturas de pantalla) con los datos que rellena al buzón de aguas y trataremos de resolver o buscar el problema.*

Otra pregunta, ¿es obligatorio responder a lo de número metros tuberías, longitud de la red, fotografía tuberías etc. y otros datos de la página 2141? Estos datos no los tenemos en mi Consejería de Educación.

aguas@sanidad.gob.es: *Se han de rellenar la mayoría de los datos de los que disponga. Recuerde que para la implantación del PSA, el equipo encargado debe tener descripción detallada de todos estos datos.*

-jbejar IMPRESSIVE PLAYA GRANADA 12/06/2024 9:11 • Hola. En los hoteles de más de 500 plazas de alojamiento, ¿qué son? ¿Camas? ¿Habitaciones? ¿O 500 personas? Gracias

aguas@sanidad.gob.es: *Se refiere al número total de camas del hotel, cifra que coincidirá con el número máximo de personas que se pueden alojar en dicho edificio.*

-JMV 12/06/2024 9:13 • EN EL CASO DE UN CENTRO DEPORTIVO CON 3 PLANTAS, ¿LA SUPERFICIE A CONSIDERAR ES LA SUMA DE LAS 3 PLANTAS CUBIERTAS O SÓLO LA SUPERFICIE DE LA PLANTA BASAL?



aguas@sanidad.gob.es: *La suma de la superficie de las 3 plantas cubiertas. No obstante, le recomendamos que se ponga en contacto con el ayuntamiento o la Consejería de Sanidad por si ellos tuvieran indicaciones adicionales.*

-**Navarra Marta García Esteban** 12/06/2024 9:19 • ¿El control en depósito interior toma la frecuencia del completo, pero tienen que hacer SOLO los parámetros del control del grifo?

aguas@sanidad.gob.es: *Exactamente.*

-**M. Carmen Martínez Bernal** 12/06/2024 9:22 • Yo me estoy registrando con el certificado de representante como directora de mi escuela, ¿no es así?

aguas@sanidad.gob.es: *Mientras sea un certificado asociado a un NIF y le permita entrar a EDIBASE, no hay ningún problema.*

-**Carmen Ayto. Vicar** 12/06/2024 9:24 • Buenos días, si el Ayuntamiento no tiene inspectores de sanidad en su plantilla de personal, ¿puede solicitar apoyo de la Comunidad Autónoma para que se lleven a cabo las inspecciones sanitarias por los inspectores de sanidad autonómicos en los edificios prioritarios que no son titularidad municipal? En el Ayuntamiento las inspecciones relativas a las instalaciones de agua de consumo humano la llevan a cabo los inspectores de sanidad de la Comunidad Autónoma, gracias, un saludo

aguas@sanidad.gob.es: *Primero deben pedir ayuda a una entidad local supramunicipal, por ejemplo, la diputación. En caso de que ninguna entidad local tenga medios y la población del municipio sea inferior a 20.000 habitantes puede solicitar colaboración a la Consejería competente, como se indica en la legislación.*

-**la princesa** 12/06/2024 9:25 • Nosotros intentamos rellenar los datos de EDIBASE y, como es imposible rellenarlo de una sola vez, cada vez que sales se borran los datos.

aguas@sanidad.gob.es: *Si lo ha realizado durante el taller, puede haber ocurrido que el número de coincidentes en la aplicación sea elevado. En caso contrario puede enviar pantallazos (capturas de pantalla) con los datos que rellena al buzón de aguas y trataremos de resolver o buscar el problema.*

-**Eduardo** 12/06/2024 9:26 • Buenos días. Me he incorporado tarde al taller, ¿quién es el titular de la instalación (¿el gerente?)

aguas@sanidad.gob.es: *La persona titular del edificio es la persona encargada de coordinar la actividad del edificio. El organismo titular es el propietario del edificio.*

-**Carmen Ayto. Vicar** 12/06/2024 9:28 • Buenos días, ¿pueden explicar por favor en qué consiste la cualificación necesaria para el personal de fontanería? Gracias



aguas@sanidad.gob.es: Esta pregunta debe dirigirla al Ministerio de Educación y Formación Profesional informacion.incual@educacion.gob.es

-Paz Moreno. Tres A Laboratorio 12/06/2024 9:33 • Si ya está dado de alta en el Sinac y ahora se considera edificio prioritario, ¿entonces hay que darle de baja en el SINAC para darle de alta en EDIBASE?

aguas@sanidad.gob.es: Debe dar de baja en SINAC la instalación interior. Si hay autoabastecimiento propio NO debe dar de baja las demás instalaciones previas a la acometida del edificio.

-ies maría de molina 12/06/2024 9:34 • Buenos días. Informamos de que nuestro centro educativo no oferta mil plazas, ni tiene residencia; además, un tanto por ciento importante es alumnado de distancia. Teniendo en cuenta la consideración de edificio prioritario expuesta y no cumpliendo el requisito indicado, el IES María de Molina de Zamora no va a realizar el registro.

aguas@sanidad.gob.es: En este caso NO se consideraría un edificio prioritario. No obstante, le recomendamos que se ponga en contacto con el ayuntamiento o la Consejería por si ellos tuvieran indicaciones adicionales.

-Dolores Tello Sanchez. DS Jaén NO 12/06/2024 9:38 • Un hotel considerado edificio prioritario con captación propia de agua(manantial), ¿debe estar registrado en sinac y en edibase?

aguas@sanidad.gob.es: Efectivamente, las instalaciones previas a la acometida del edificio deben estar registradas en SINAC y el edificio prioritario en EDIBASE.

-Paz Moreno. Tres A Laboratorio 12/06/2024 9:39 • En caso de un puerto deportivo con desaladora propia, ¿los edificios con desaladoras propias, aunque sean hoteles, hospitales, puertos deportivos que ya se encuentran en el SINAC... se consideran también edificios prioritarios?

aguas@sanidad.gob.es: Los puertos deportivos NO son edificios prioritarios. En el caso de un edificio prioritario con autoabastecimiento propio deben registrar en SINAC las instalaciones previas a la acometida del edificio y el edificio prioritario en EDIBASE

-Antonio Rocha Cañizares 12/06/2024 9:44 • ¿Qué se pone en el apartado unidad o departamento?

aguas@sanidad.gob.es: ¿se refiere a la solicitud de alta de SINAC?

-Fernando 12/06/2024 9:45 • Si tenemos varios tipos de materiales, ¿cómo lo registramos?



aguas@sanidad.gob.es: *En EDIBASE este campo es múltiple. No entendemos muy bien la pregunta.*

-Eduardo 12/06/2024 9:46 • Si un centro hospitalario tiene más de 9 edificios independientes (*FALTA SU PREGUNTA, NO LA HA PUESTO*)

aguas@sanidad.gob.es: *Debe tratar los 9 pabellones como un edificio prioritario único.*

-Moneyba 12/06/2024 9:47 • El Plan Sanitario, ¿sólo hay que realizarlo para edificios prioritarios? ¿Se recogen todos los edificios en un único plan?

aguas@sanidad.gob.es: *Se realiza un plan sanitario por cada edificio prioritario.*

-Lucia de Medrano 12/06/2024 9:47 • El otro día se nos indicó que en "ubicación dentro del edificio" escribiéramos número de sedes y detalle. Ahora se nos recomienda anotar la dirección postal. ¿Seguimos esta última recomendación?

aguas@sanidad.gob.es: *Puede utilizar la ubicación para la dirección postal y las observaciones para los distintos pabellones o viceversa.*

-Moneyba 12/06/2024 9:48 • Y si no tenemos edificios prioritarios, ¿qué debemos incluir en el Plan?

aguas@sanidad.gob.es: *El PSA solo es obligatorio en edificios prioritarios. En el caso de locales con actividad pública o comercial que no estén definidos como edificios prioritarios, deberán realizar una evaluación y gestión del riesgo hídrico si así lo considera la autoridad sanitaria.*

-Miryam Machado 12/06/2024 9:49 • Diferencia en habitaciones y plazas de un hotel. Le responde: Cristina Saldaña Zabalegui_ISPLN_Navarra 12/06/2024 9:51 • Plazas son número de camas.

aguas@sanidad.gob.es: *Se refiere al número total de camas del hotel, cifra que coincidirá con el número máximo de personas que se pueden alojar en dicho edificio.*

-M. Carmen Martínez Bernal 12/06/2024 9:51 • Y si no se tiene plano de instalación, ¿te deja continuar? ¿La foto es también de la instalación entonces, no del edificio?

aguas@sanidad.gob.es: *La solicitud se puede grabar sin plano y sin foto, pero para la implantación del PSA son documentos que deben tener, por lo tanto, sería recomendable añadirlos. No obstante, le recomendamos que se ponga en contacto con el ayuntamiento o la Consejería por si ellos tuvieran indicaciones adicionales.*



-NORBERTO OJEDA - EOI Las Palmas de Gran Canaria 12/06/2024 9:52 • ¿Qué plano de la instalación hay que subir?

aguas@sanidad.gob.es: *En la ficha del edificio el plano de toda la instalación y en cada etapa el plano más detallado de cada etapa, si dispone de ello.*

-CIFP.CRUZ DE PIEDRA ROBERTO 12/06/2024 9:53 • Esta pestaña no me deja grabar ni ahora ni en días anteriores

aguas@sanidad.gob.es: *Si lo ha realizado durante el taller, puede haber ocurrido que el número de coincidentes en la aplicación sea elevado. En caso contrario puede enviar pantallazos (capturas de pantalla) con los datos que rellena al buzón de aguas y trataremos de resolver o buscar el problema.*

-CIFP.CRUZ DE PIEDRA ROBERTO 12/06/2024 9:54 • Ahora estaba dentro y lo estaba completando, pero ahora mismo me sacó fuera y no me deja entrar, da fallo ahora mismo y lleva días que da fallo, no me deja pasar de la primera pestaña de edificio

aguas@sanidad.gob.es: *Si lo ha realizado durante el taller, puede haber ocurrido que el número de coincidentes en la aplicación sea elevado. En caso contrario puede enviar pantallazos (capturas de pantalla) con los datos que rellena al buzón de aguas y trataremos de resolver o buscar el problema.*

-M. Carmen Martínez Bernal 12/06/2024 9:55 • ¿Qué diferencia hay entre punto de uso y de acceso?

aguas@sanidad.gob.es: *Punto de uso es cualquier punto que distribuya agua de consumo. Punto de acceso es la suma de los cuartos húmedos más las duchas.*

-EDIBASE 12/06/2024 9:56 • Lo he intentado en varias ocasiones y también me da fallo, a veces lo graba, pero ya no deja avanzar y a veces ni lo graba

aguas@sanidad.gob.es: *Si lo ha realizado durante el taller, puede haber ocurrido que el número de coincidentes en la aplicación sea elevado. En caso contrario puede enviar pantallazos (capturas de pantalla) con los datos que rellena al buzón de aguas y trataremos de resolver o buscar el problema.*

-Paz Moreno. Tres A Laboratorio 12/06/2024 10:02 • Entonces un Hotel con 55 autoabastecimiento con más de 500 camas, ¿tendrá que estar dado de alta en Sinac y Edibase?

aguas@sanidad.gob.es: *Efectivamente. En el caso de un edificio prioritario con autoabastecimiento propio deben registrar en SINAC las instalaciones previas a la acometida del edificio y el edificio prioritario en EDIBASE.*



-Teresa Chiquero 12/06/2024 10:03 • Si el abastecimiento es autoabastecimiento, ¿cómo se ve en el SINAC?

aguas@sanidad.gob.es: *Si no sabe si está ya en alta en SINAC, le recomendamos que se ponga en contacto con la Consejería competente.*

-M. Carmen Martínez Bernal 12/06/2024 10:05 • ¿Qué quiere decir las acometidas? ¿Según los contadores de agua que tengamos?

Le responde: noe 12/06/2024 10:07 • Acometida: tubería y elementos que enlazan la instalación general del edificio o red interior con la red de distribución exterior de suministro. Siendo el punto de entrega al titular de la instalación interior o edificio, el grifo o racor de prueba del armario o arqueta de contadores tras la llave de corte general en el exterior del edificio.

aguas@sanidad.gob.es: *Gracias Noe*

-LUIS NIETO 12/06/2024 10:07 • Me deja grabar todo, pero al final me dice que "si se indica depósito tiene que haber al menos 1PM en grifo y uno en aljibe. En otro caso tiene que haber al menos 1PM en grifo". Ocurre que no encuentro la pestaña para indicar ese PM ni en depósito ni en grifo. ¿Me podrían aclarar como clicar esa pestaña de PM? Gracias

aguas@sanidad.gob.es: *En el menú de la izquierda, una vez dentro de la solicitud del edificio, basta con clicar en Puntos de muestreo, o bien puede acceder con los botones "anterior" y "posterior" dependiendo en que paso se encuentre.*

-Antonio Antonio García Poveda_Sanidad_Teruel 12/06/2024 10:13 • Si un polideportivo tiene varias plantas cubiertas, ¿se sumaría la superficie de dichas plantas para el cálculo de la superficie cubierta del polideportivo?

aguas@sanidad.gob.es: *Nosotros entendemos que es la suma de la superficie de las distintas plantas cubiertas. No obstante, le recomendamos que se ponga en contacto con el ayuntamiento o la Consejería de Sanidad por si ellos tuvieran indicaciones adicionales.*

-Maite 12/06/2024 10:15 • ¿De dónde vamos a obtener todos los datos que solicitan?

aguas@sanidad.gob.es: *Es obligatorio implantar el Plan sanitario del agua, para esto, ya deberían tener creado el equipo PSA que debe tener un conocimiento detallado de toda la instalación del agua del edificio y por lo tanto, debieran disponer de la mayoría de los datos..*

-NORBERTO OJEDA - EOI Las Palmas de Gran Canaria 12/06/2024 10:16 • A ver, pregunto: ¿Por qué un director de un centro tiene que cumplimentar este cuestionario cuando hay muchísimas cosas técnicas que desconozco ni tampoco tengo por qué



conocer? No creo que este tipo de cuestionarios sea para cumplimentar por un docente. En todo caso debe ser cumplimentado por un técnico especializado.

aguas@sanidad.gob.es: *El titular del edificio tiene la obligación de ofrecer agua de consumo salubre y limpia, además de registrar el edificio en EDIBASE e implantar el plan sanitario del agua en el edificio, para esto, ya deberían tener creado el equipo PSA que debe tener un conocimiento detallado de toda la instalación del agua del edificio y por lo tanto, debieran disponer de la mayoría de los datos.*

-NORBERTO OJEDA - EOI Las Palmas de Gran Canaria 12/06/2024 10:40 • Yo no puedo enviar ese documento. Desconozco el 99% de la información.

aguas@sanidad.gob.es: *El titular del edificio tiene la obligación de ofrecer agua de consumo salubre y limpia, además de registrar el edificio en EDIBASE e implantar el plan sanitario del agua en el edificio, para esto, ya deberían tener creado el equipo PSA que debe tener un conocimiento detallado de toda la instalación del agua del edificio y por lo tanto, debieran disponer de la mayoría de los datos.*

-David Álvarez 12/06/2024 10:16 • ¿Qué es una fotografía de la instalación?, ¿una fotografía de un tramo de tubería?

aguas@sanidad.gob.es: *La fotografía no es obligatoria, pero es una foto del edificio y las demás fotos son de cada etapa de la instalación.*

-IES NOROESTE 12/06/2024 10:18 • ESTOY DE ACUERDO CON NORBERTO OJEDA, Y SI LO HACE UN TÉCNICO, ES EL CENTRO QUIEN DEBE PAGAR ESE ENCARGO. ¿CON QUÉ DINERO? ¡YO NO SOY INGENIERA PARA RELLENAR ESTE TEMA!

aguas@sanidad.gob.es: *El RD 3/2023 es la norma a seguir en relación con la calidad del agua de consumo en edificios prioritarios. Es obligatorio su cumplimiento como cualquier otra norma que les aplique. Este RD entró en vigor el 12 de enero del año pasado. Este real decreto es el resultado de la transposición de una Directiva Europea, que es de obligado cumplimiento. (Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano)*

-M. Carmen Martínez Bernal 12/06/2024 10:18 • ¿Se puede dejar en blanco si no tenemos los datos y nadie en la Consejería de Educación nos las está dando? Hablo de Castilla y León.

aguas@sanidad.gob.es: *El titular del edificio tiene la obligación de ofrecer agua de consumo salubre y limpia, además de registrar el edificio en EDIBASE e implantar el plan sanitario del agua en el edificio, para esto, ya deberían tener creado el equipo PSA que debe tener un conocimiento detallado de toda la instalación del agua del edificio y por lo tanto, debieran disponer de la mayoría de los datos. En todo caso si no dispone de algún dato, debería ponerse en contacto con la Consejería y seguir sus instrucciones.*



-IES MESA Y LOPEZ 12/06/2024 10:22 • Los centros educativos carecemos de toda esa información. Por otro lado, la titularidad es de la Consejería de Educación.

aguas@sanidad.gob.es: *El titular del edificio tiene la obligación de ofrecer agua de consumo salubre y limpia, además de registrar el edificio en EDIBASE e implantar el plan sanitario del agua en el edificio, para esto, ya deberían tener creado el equipo PSA que debe tener un conocimiento detallado de toda la instalación del agua del edificio y por lo tanto, debieran disponer de la mayoría de los datos. En todo caso si no dispone de algún dato, debería ponerse en contacto con la Consejería y seguir sus instrucciones.*

-APARTHOTEL LAS DUNAS 12/06/2024 10:22 • Si no tenemos los planos o fotos, ¿se puede dejar en blanco o por cojones hay que ponerlos?

aguas@sanidad.gob.es: *Lo primero sería indicarle que el lenguaje debe ser respetuoso y no el que usted utiliza. Si no dispone de algún plano o foto, no lo añada, aunque como titular del edificio tiene la obligación de ofrecer agua de consumo salubre y limpia, además de registrar el edificio en EDIBASE e implantar el plan sanitario del agua en el edificio, para esto, ya deberían tener creado el equipo PSA que debe tener un conocimiento detallado de toda la instalación del agua del edificio y, por lo tanto, debieran disponer de la mayoría de los datos. En todo caso si no dispone de algún dato, debería ponerse en contacto con la Consejería y seguir sus instrucciones.*

-Dácil 12/06/2024 10:22 • Buenos días, nosotros hemos intentado dar de alta algunos clientes que nos lo han solicitado, pero no nos deja pasar del paso de edificio, le damos a grabar y sale directamente diciéndonos que ha habido un error. ¿Sabes por qué puede estar ocurriendo esto? Intentamos hablar con Salud Pública aquí en Tenerife, pero ellos nos comentan que no pueden ayudarnos porque no saben dónde está el fallo

Usted 12/06/2024 10:24 • Pueden escribirnos con su incidencia a nuestro buzón de aguas: aguas@sanidad.gob.es

aguas@sanidad.gob.es: *Si lo ha realizado durante el taller, puede haber ocurrido que el número de coincidentes en la aplicación sea elevado. En caso contrario puede enviar pantallazos (capturas de pantalla) con los datos que rellena al buzón de aguas y trataremos de resolver o buscar el problema.*

-David Álvarez 12/06/2024 10:24 • En el curso está funcionando la aplicación sorprendentemente bien, llevo una semana para dar de alta los orígenes de agua y no hay manera. He probado con todos los navegadores conocidos. ¿Existe algún punto donde remitir incidencias de funcionamiento?

aguas@sanidad.gob.es: *Si lo ha realizado durante el taller, puede haber ocurrido que el número de coincidentes en la aplicación sea elevado. En caso contrario puede enviar*



pantallazos (capturas de pantalla) con los datos que rellena al buzón de aguas y trataremos de resolver o buscar el problema.

-Raquel Burdallo SES 12/06/2024 10:26 • ¿Y por qué no se puede usar esta información de dispositivos adicionales para *Legionella*?

aguas@sanidad.gob.es: También se puede usar para Legionella pero en la implantación del plan sanitario del agua.

-Eficanza 12/06/2024 10:31 • ¿Es necesario incluir todos los puntos de muestreo del Edificio o suficiente con incluir un punto de muestreo en grifo que sea representativo?

aguas@sanidad.gob.es: Deberían notificar todos los puntos de muestreo del edificio, ya que antes o después tendrá que notificar boletines de análisis.

-Joaquín Melia Zahara 12/06/2024 10:32 • Es imposible con los pocos medios que nos están facilitando que podamos dar de alta los edificios antes del 2 de julio

aguas@sanidad.gob.es: Como comentamos, entendemos que es complicado. EDIBASE se lanzó en abril y el RD entró en vigor el 12 de enero del año pasado. Desde el Ministerio de Sanidad trataremos de ayudarles en todo lo que sea posible.

-M. Carmen Martínez Bernal 12/06/2024 10:33 • ¿Se podría ampliar el plazo? Si vamos a tener que pedir ayuda a profesionales, es cierto que puede que no haya tiempo. A no ser que se puedan dejar los campos desconocidos en blanco. EOI Segovia

aguas@sanidad.gob.es: El plazo aparece en una disposición adicional y modificar un RD lleva un periodo de uno o dos años. El titular del edificio tiene la obligación de ofrecer agua de consumo salubre y limpia, además de registrar el edificio en EDIBASE e implantar el plan sanitario del agua en el edificio, para esto, ya deberían tener creado el equipo PSA que debe tener un conocimiento detallado de toda la instalación del agua del edificio y, por lo tanto, debieran disponer de la mayoría de los datos.

-Carlos 12/06/2024 10:33 • ¿Qué diferencia hay entre EDIBASE Y SINAC?

aguas@sanidad.gob.es: SINAC abarca las diferentes infraestructuras de los abastecimientos desde la toma de captación hasta la red de distribución, así como edificios NO prioritarios. EDIBASE es la aplicación para edificios prioritarios en España.

-APARTHOTEL LAS DUNAS 12/06/2024 10:35 • Si no nos dan más tiempo, esto no hay quien lo entregue, ya que hay muchos datos que habrá que recopilar y no tenemos datos.

aguas@sanidad.gob.es: El titular del edificio tiene la obligación de ofrecer agua de consumo salubre y limpia, además de registrar el edificio en EDIBASE e implantar el plan sanitario del agua en el edificio, para esto, ya deberían tener creado el equipo PSA que debe tener un conocimiento detallado de toda la instalación del agua del edificio y por lo



tanto, debieran disponer de la mayoría de los datos. En todo caso si no dispone de algún dato, debería ponerse en contacto con la Consejería y seguir sus instrucciones.

-Joaquín Melia Zahara 12/06/2024 10:36 • ¿Vamos a tener inspecciones, al igual que con la Legionela o piscinas?

aguas@sanidad.gob.es: Efectivamente existirán inspecciones municipales, supramunicipales o de la Consejería competente.

-Teresa Chiquero 12/06/2024 10:36 • Tu presentación y exposición son impecables, pero la cantidad de información que se ha de manejar, a mí personalmente, me resulta enormemente farragoso para dejarlo únicamente en un taller

aguas@sanidad.gob.es: Muchas gracias. La grabación del taller estará disponible y podrá volver a verlo para aclaraciones. El titular del edificio tiene la obligación de ofrecer agua de consumo salubre y limpia, además de registrar el edificio en EDIBASE e implantar el plan sanitario del agua en el edificio, para esto, ya deberían tener creado el equipo PSA que debe tener un conocimiento detallado de toda la instalación del agua del edificio y, por lo tanto, debieran disponer de la mayoría de los datos. En todo caso si no dispone de algún dato, debería ponerse en contacto con la Consejería y seguir sus instrucciones.

-Teresa ISPLN 12/06/2024 10:40 • Entonces, las otras instalaciones de riesgo de Legionella sólo se debe comunicar y formar parte del PSA, pero no en EDIBASE los datos, ¿es así?

aguas@sanidad.gob.es: Solo los edificios prioritario están bajo el RD 3/2023. Todas las demás instalaciones prioritarias en Legionella siguen bajo el RD 487/2022.

-Eduardo 12/06/2024 10:41 • Si hay varios edificios y con varios materiales diferentes, ¿cómo se realiza?

aguas@sanidad.gob.es: Si un hospital, por ejemplo, tiene varios pabellones o sedes, se considera un único edificio prioritario. El campo "materiales" en el formulario del edificio es múltiple, pero siempre puede añadir en los apartados de observaciones, aquella información que usted quiera ampliar.

-Covadonga Martín 12/06/2024 10:41 • Un EDIBASE para Legionella sería maravilloso. Igual deberíais ampliar el plazo... al 2 de julio no se llega, seguro

aguas@sanidad.gob.es: El titular del edificio tiene la obligación de ofrecer agua de consumo salubre y limpia, además de registrar el edificio en EDIBASE e implantar el plan sanitario del agua en el edificio, para esto, ya deberían tener creado el equipo PSA que debe tener un conocimiento detallado de toda la instalación del agua del edificio y por lo tanto, debieran disponer de la mayoría de los datos. En todo caso si no dispone de algún dato, debería ponerse en contacto con la Consejería o municipio y seguir sus instrucciones.



-**Miryam Machado** 12/06/2024 10:42 • En hoteles, ¿las camas y plazas son las mismas?
Responde: Teresa ISPLN 12/06/2024 10:43 • SUELE SER POR PLAZAS DEL HOTEL SEGÚN
REGISTRO DE TURISMO

aguas@sanidad.gob.es: *Efectivamente.*

-**ivan@aiguessantlluis.com** 12/06/2024 10:43 • Para el registro de edificios prioritarios,
deben ser los titulares, entendemos por titulares los propietarios o explotadores del
edificio, ¿no? ARA

aguas@sanidad.gob.es: *El titular del edificio es la persona propietaria o encargada del
funcionamiento del edificio.*

-**KRULICH_Canarias** 12/06/2024 10:44 • Me hago la misma pregunta

aguas@sanidad.gob.es: *El titular del edificio es la persona propietaria o encargada del
funcionamiento del edificio.*

-**Covadonga Martín** 12/06/2024 10:44 • ¿Qué pasa con las instalaciones municipales
antiguas que no disponen de planos hidráulicos?

aguas@sanidad.gob.es: *El plano NO es un campo obligatorio, pero lo van a necesitar
para la implantación del plan sanitario del agua. Lo recomendable es ponerse en contacto
con la empresa mantenedora o de fontanería, aunque no tengan plano, seguramente
pueden reportarle alguna información al respecto.*

-**Elena Hergueta_sanidad Guadalajara** 12/06/2024 10:45 • Los campos relevantes u
obligatorios están definidos en la aplicación, ni ayuntamiento ni consejería van a poder
considerar o no, estamos hablando de grabar en el programa.

aguas@sanidad.gob.es: *El titular del edificio tiene la obligación de ofrecer agua de
consumo salubre y limpia, además de registrar el edificio en EDIBASE e implantar el plan
sanitario del agua en el edificio, para esto, ya deberían tener creado el equipo PSA que
debe tener un conocimiento detallado de toda la instalación del agua del edificio y por lo
tanto, debieran disponer de la mayoría de los datos. En todo caso si no dispone de algún
dato, debería ponerse en contacto con la Consejería o municipio y seguir sus instrucciones.*

-**JUAN CARLOS** 12/06/2024 10:45 • Al principio todo cuesta, pero luego será fácil, sólo
que si no amplían plazo lo veo imposible

aguas@sanidad.gob.es: *El plazo aparece en una disposición adicional y modificar un RD
lleva un periodo de uno o dos años. El titular del edificio tiene la obligación de ofrecer agua
de consumo salubre y limpia, además de registrar el edificio en EDIBASE e implantar el
plan sanitario del agua en el edificio, para esto, ya deberían tener creado el equipo PSA*



que debe tener un conocimiento detallado de toda la instalación del agua del edificio y, por lo tanto, debieran disponer de la mayoría de los datos.

-Teresa ISPLN 12/06/2024 10:48 • Pero es una obligación europea que habrá que cumplir, si no habrá que buscar ayuda de empresas especializadas, como para tener antes planes de *Legionella*... ¿NO?

aguas@sanidad.gob.es: *Efectivamente es una obligación europea que ha sido transpuesta a la normativa española mediante el RD..*

-Enrique Estrella Martín. Servicios Oficiales Salud Pública Ciudad Real 12/06/2024 10:49 • El titular no tiene por qué saber de estos temas. Tendrán que contratar a técnicos especialistas (igual que cuando se contrata a un arquitecto para que elabore un proyecto de licencia de apertura de una entidad local...

aguas@sanidad.gob.es: *El titular del edificio tiene la obligación de ofrecer agua de consumo salubre y limpia, además de registrar el edificio en EDIBASE e implantar el plan sanitario del agua en el edificio, para esto, ya deberían tener creado el equipo PSA que debe tener un conocimiento detallado de toda la instalación del agua del edificio y por lo tanto, debieran disponer de la mayoría de los datos.*

-Raquel Burdallo SES 12/06/2024 10:49 • Al final las consejerías de sanidad o servicios autonómicos de salud tendrán que hacerse cargo

aguas@sanidad.gob.es: *El titular del edificio tiene la obligación de ofrecer agua de consumo salubre y limpia, además de registrar el edificio en EDIBASE e implantar el plan sanitario del agua en el edificio, para esto, ya deberían tener creado el equipo PSA que debe tener un conocimiento detallado de toda la instalación del agua del edificio y por lo tanto, debieran disponer de la mayoría de los datos.*

-Covadonga Martín 12/06/2024 10:51 • Las empresas de mantenimiento, si no dispone de información del titular, tampoco puede dar de alta el edificio.

aguas@sanidad.gob.es: *El titular del edificio tiene la obligación de ofrecer agua de consumo salubre y limpia, además de registrar el edificio en EDIBASE e implantar el plan sanitario del agua en el edificio, para esto, ya deberían tener creado el equipo PSA que debe tener un conocimiento detallado de toda la instalación del agua del edificio y por lo tanto, debieran disponer de la mayoría de los datos.*

-M. Carmen Martínez Bernal 12/06/2024 10:51 • ¿Pero ¿quién es el titular? Nuestro centro está compartido con otro centro educativo.

aguas@sanidad.gob.es: *El titular del edificio es la persona propietaria o encargada del funcionamiento del edificio.*



-M. Carmen Martínez Bernal 12/06/2024 10:53 • El problema de las coordenadas tenía que haberse aclarado en el manual.

aguas@sanidad.gob.es: *Tiene razón, pero los manuales los realiza la empresa que desarrolla la aplicación. Nosotros intentaremos mejorarlo en la medida de lo posible, aunque como esto llevará tiempo, por eso hemos realizado el taller.*

-Isabel Sebastian 12/06/2024 10:53 • ¿En qué pestaña de las Tareas pendientes de SINAC aparecen las solicitudes? ¿Infraestructuras? ¿Administración?

aguas@sanidad.gob.es: *Tienen su propia pestaña, pero también pueden acceder desde el módulo de ADMINISTRACIÓN/ Tareas EDIBASE (último submenú).*

-Oliver Gómez Díaz Ayto Arona 12/06/2024 10:54 • Buenas, supongamos el caso de un Hotel que correspondería control en grifo y control de rutina, ¿a quién le correspondería realizar las analíticas, al personal técnico del hotel, a un laboratorio...? En el caso de control de rutina, se deben realizar en cuartos húmedos y duchas, como bien decían, pero por ejemplo, si tengo una cocina, ¿contaría como un único cuarto húmedo? ¿El control en grifo el nº de muestras es al año?

aguas@sanidad.gob.es: *El responsable es el titular del edificio desde el año 2003, eso no ha cambiado con respecto a la legislación anterior (RD 140/2003). Ahora lo que se ha añadido es una frecuencia mínima de muestreo, por lo tanto, si el edificio dispone de laboratorio puede realizarlo. En caso contrario debe contratar a un laboratorio que analice las muestras. Exacto una cocina con grifos sería un cuarto húmedo.*

El número mínimo de muestras viene detallado en el Anexo II del RD 3/2023 en relación con el número de puntos de acceso que tenga el edificio.

-Enrique Estrella Martín. Servicios Oficiales Salud Pública Ciudad Real 12/06/2024 10:55 • Cuando se solicita un informe pericial lo hace un técnico, no la persona que lo solicita. El problema es que los titulares no comprenden que es algo que tienen que contratar (tienen que pagar por ello...)

aguas@sanidad.gob.es: *El titular del edificio es el responsable de cumplir todos los requisitos del RD 3/2023 ya sea con personal propio o contratado.*

-Santiago 12/06/2024 10:56 • Pregunta, nosotros estamos dados de alta en el SINAC. ¿Podemos darnos de alta en EDIBASE?

aguas@sanidad.gob.es: *¿Es un edificio prioritario? Si es así, debe dar de baja la instalación interior de SINAC y registrar el edificio desde EDIBASE.*

-Distrito de Motilla 12/06/2024 10:57 • ¿Cuál es el porcentaje de edificios prioritarios registrados en EDIBASE?



aguas@sanidad.gob.es: En fecha 17 de junio tenemos 39 edificios en alta, 6 solicitudes rechazadas y 17 solicitudes pendientes. .

-CIFP César Manrique, Jorge 12/06/2024 10:58 • El mantenimiento a ese nivel no existe en los institutos. Tenemos una persona que hace de todo, pero no tiene conocimientos a ese nivel. Luego la Consejería no tiene planos ni información. A parte el aplicativo no me funciona, siempre me da error y no paso de la primera pestaña de alta. Te escribo desde Tenerife, CIFP César Manrique, soy Jorge Rivero, el Director.

aguas@sanidad.gob.es: Hemos recibido su correo y estamos tratando de averiguar el problema. Le contestamos ya mediante correo electrónico.

-Gema Puertas 12/06/2024 10:58 • Hola, mi consulta es en relación a los polideportivos con concesión en parte a empresas privadas. En esos casos, ¿quién es el titular de la instalación, quien realiza el PSA, los metros de S cubierta es para el Ayto. una parte y para el concesionario otra? ¿O es un global del edificio siendo la titularidad municipal aunque la concesión de explotación sea de otro? Hay casos en los que todo el polideportivo tiene un ccesionario en otras compartido. Gracias

aguas@sanidad.gob.es: El titular del edificio es el responsable de las obligaciones del RD 3/2023. En casos de gestión compartida, el titular puede requerir de la ayuda del gestor.

-Enrique Estrella Martín. Servicios Oficiales Salud Pública Ciudad Real 12/06/2024 10:58 • El entendimiento del RD no corresponde a los titulares, corresponde a los técnicos que contratan los titulares. Realmente los titulares "sólo" tienen que conocer sus obligaciones. A partir de aquí, tendrán que delegar (y pagar) en técnicos competentes

aguas@sanidad.gob.es: El titular del edificio es el responsable de las obligaciones del RD 3/2023. Lo que comenta puede ser una manera de gestionar dichas obligaciones.

-Óliver Gómez Díaz Arona 12/06/2024 10:59 • Buenas tardes, a parte del control en grifo, en depósito y control de rutina, ¿hay que hacer otras analíticas más? En caso de tener distintos tipos de materiales de tuberías, ¿dónde aparecen las analíticas a realizar en caso de tener distintos materiales de tuberías y su periodicidad?

aguas@sanidad.gob.es: En caso de encontrar alguna incidencia habría que confirmar el incumplimiento y hacer seguimiento y/o cierre. Por otra parte, la autoridad sanitaria local y autonómica puede indicar la realización de otros análisis y/o parámetros.

Los tipos de análisis mínimos y los parámetros a analizar, así como la frecuencia mínima, están detallados a lo largo del ANEXO II del RD 3/2023.

-CIFP.CRUIZ DE PIEDRA ROBERTO 12/06/2024 11:01 • Buenos días, Roberto director del CIFP.Cruz de Piedra. Como he comentado antes no hay manera de pasar de la primera pestaña para completar el registro. El día 20 de marzo me llega mail de salud pública y



el día 2 de abril tengo presupuesto de 6000 euros aproximado de la empresa que lo puede gestionar, con lo que mando escrito a la consejería educación. Es imposible técnicamente y económicamente que los centros educativos podamos hacernos cargo de esto.

aguas@sanidad.gob.es: *El titular del edificio es el responsable de las obligaciones del RD 3/2023 que entró en vigor en 12 de enero del año pasado.*

-Ayto. corteconcepcion 12/06/2024 11:02 • ¿Dónde podemos volver a ver los talleres?

[\[aguas@sanidad.gob.es\]](mailto:aguas@sanidad.gob.es) *Tanto las presentaciones como la grabación de los talleres, estarán en una carpeta eRoom. A dicha carpeta tendrán acceso uno o dos representantes de cada CC. AA., FEMP, FELAB, AEAS y AEOPAS. Serán estos los que les harán llegar los documentos, presentaciones y grabaciones de los talleres.*

Además, se ha añadido en SINAC, en el apartado de DOCUMENTACION / TALLERES SINAC todas las presentaciones y preguntas del chat de cada taller, así como un mensaje con el enlace del próximo taller tan pronto como esté disponible.